

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES –
JURIDICOS**
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

Nombre o Razón Social:	INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S
NIT / Identificación Tributaria:	901.864.168-4
Representante Legal:	MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO
Categoría de Empresa:	Empresa Nueva / Startup - (> 6 meses y < 3 años)
Fecha de la evaluación:	8 de Julio de 2026

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Nº	REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VALIDACIÓN CONVOCATORIA	ESTADO	FOLIOS
1	Carta de Postulación y Presentación de la Propuesta (Formato No. 1)	Suscrita por el Representante Legal. Presentada bajo gravedad del juramento. No debe contener tachaduras ni enmiendas que alteren el sentido del documento.	CUMPLE Certificación suscrita por: María Alejandra Medina Perdomo, Representante Legal	3
2	Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) - Tipo de Sociedad	Expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre. Tipo de sociedad S.A.S. o S.A.	CUMPLE Certificado expedido de fecha 10/06/2026, con código de verificación 4hQh966NDP, tipo de sociedad S.A.S.	8
3	Objeto Social	Debe contemplar actividades de producción, procesamiento y/o comercialización de productos del sector porcícola y/o de alimentos para animales.	CUMPLE Objeto verificado punto 3.1 literal a)	Página 2 de 8
4	Domicilio Principal	La sociedad postulante debe certificar de manera expresa que su domicilio principal se encuentra en un municipio del Departamento del Huila.	CUMPLE Municipio de Palermo - Huila	Página 1 de 8
5	Existencia Mínima y Operación	Empresas en funcionamiento: mínimo 3 años de operación continua. Startups: existencia entre 6 meses y 3 años con acreditación por certificación de que los socios privados pagaron el 100% del capital suscrito.	CUMPLE Existencia menor a 3 años, fecha de matrícula 20 de agosto de 2024, se clasifica en STARTUPS.	Página 1 de 8 2.

			CUMPLE Se allega Certificación de Capital suscrita por la Representante Legal María Alejandra Medina Perdomo y la Contadora Pública Sonia Yamile Medina Rubio, T.P No. 116371-T, en la cual se certifica un capital suscrito de 600 acciones y de pagadas de 600 acciones por valor de \$10.000.000 Pesos M/Cte.	1
6	Inhabilidades e Incompatibilidades	Declaración juramentada de no hallarse en las causales previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y el régimen de conflicto de intereses para recursos públicos.	CUMPLE Declaración Representante Legal Principal	4
			CUMPLE Declaración Representante Legal Suplente	4
7	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	Respecto de la persona jurídica proponente	CUMPLE Se Subsano aportando el Certificado No. 298987225	1
8	Antecedentes Fiscales de la Contraloría (Boletín)	Respecto de la persona jurídica proponente	CUMPLE Certificado No. 9018641684260605120001	1
9	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	Respecto al Representante Legal	CUMPLE Certificado No. 297734543 Representante Legal Principal	1
			CUMPLE Certificado No. 297734599 Representante Legal Suplente	1
10	Antecedentes Fiscales de la Contraloría (Boletín)	Respecto al Representante Legal	CUMPLE Certificado No. 1075283985260605120025 Representante Legal Principal	1
			CUMPLE Certificado No. 55063794260605120056 Representante Legal Suplente	1



11	Antecedentes Judiciales	Respecto al Representante Legal	CUMPLE Certificado No. 1075283985 Representante Legal Principal	1
			CUMPLE Certificado No. 55063794 Representante Legal Suplente	1
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	Respecto al Representante Legal	CUMPLE Certificado No. 141568918 Representante Legal Principal	1
			CUMPLE Certificado No. 141568996 Representante Legal Suplente	1
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Respecto al Representante Legal	CUMPLE Certificado No. V4DANF9XR7 Representante Legal Principal	1
			CUMPLE Se subsano aportando el Certificado No. JKFY75VG2E Representante Legal Suplente	1
14	Vínculos por Parentesco	Declaración bajo gravedad de juramento del Representante Legal de no tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con directivos o asesores en INFIHUILA o Gobernación del Huila.	CUMPLE Representante Legal Principal	Página 3 de 4
			CUMPLE Representante Legal Suplente	Página 4 de 4
15	Propiedad de Activos (Predios)	Certificado de Libertad y Tradición (SNR) de predios operativos libres de gravámenes que limiten el proyecto, o contratos de arrendamiento/usufructos vigentes por al menos 5 años. Predios en el Huila.	CUMPLE Certificado No. 2606053717136542488 No. Matrícula 200-235902	7
			CUMPLE Certificado No. 2606054547136542489 No. Matrícula 200-235903	7
16	Declaración SARLAFT (Anexo No. 2)	Aporte obligatorio del Anexo No. 2 debidamente diligenciado y suscrito, mitigando riesgos asociados a lavado de activos y	CUMPLE Certificación suscrita por: María Alejandra Medina	2

			Perdomo, Representante Legal	
17	Certificación de Contingencias Legales	Procesos judiciales (civiles, comerciales, laborales), administrativos, tributarios, sancionatorios, ambientales y sanitarios (ICA/CAM). Valoración de Riesgo, Provisiones y Situación Litigiosa: Certificación de no tener procesos judiciales que comprometan más del 20% de su patrimonio.	CUMPLE Certificación suscrita por: Juan Diego Araque Duran, Abogado T.P 150.432 Sonia Yamile Medina Rubio, Contadora T.P 116371-T María Alejandra Medina Perdomo, Representante Legal	3
18	Revisión de Contratos Críticos	Acreditación y certificación de contratos de operación y suministro con proveedores clave de insumos y materias primas vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.	CUMPLE Certificación suscrita por: Juan Diego Araque Duran, Abogado T.P 150.432 María Alejandra Medina Perdomo, Representante Legal	5
19	Cláusulas Cambio de Control	Certificación expresa de que la incorporación de FONDEAGRO como socio público inversionista no activa el vencimiento anticipado de deudas bancarias ni la terminación de contratos comerciales.	CUMPLE Certificación suscrita por: Juan Diego Araque Duran, Abogado T.P 150.432 María Alejandra Medina Perdomo, Representante Legal	Página 3 de 5
20	Registro Único Tributario (RUT)	Certificado RUT	CUMPLE Formulario No. 141230637234	7

2. DICTAMEN O CONCEPTO JURÍDICO

En mi condición de Evaluador Jurídico del Comité de Evaluación de INFIHUILA, designado mediante Resolución No. 150 de 2026 de fecha 30 de junio de 2026 y en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, La ley 489 de 1998 y las reglas fijadas en los Términos de Referencia de la Convocatoria de la Línea de Capital de Riesgo para el Sector Porcícola (FONDEAGRO), procedo a emitir el **CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO** respecto del proponente **INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S.**, identificada con el **NIT No. 901.864.168-4.**, en los siguientes términos:

1. Que mediante Informe Preliminar de fecha 2 de julio de 2026, el suscrito evaluador determinó que la propuesta se encontraba en estado *Requerido para Subsanción*, debido a la ausencia formal del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría respecto de la persona jurídica (Ítem 7) y del Certificado REDAM de la Representante Legal Suplente (Ítem 13).



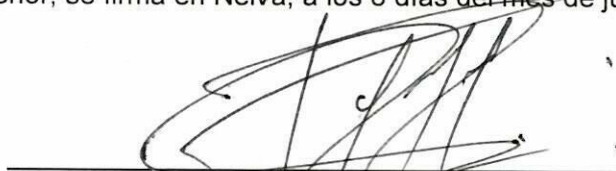
2. Que, dentro del término perentorio de subsanaciones establecido formalmente en el cronograma de la convocatoria, el postulado allegó los documentos para subsanación.
3. Una vez revisados los soportes de la subsanación, se verificó que la sociedad comercial no se encuentra incurso en el boletín de inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, y que la Representante Legal Suplente carece de registros vigentes en el REDAM, blindando la capacidad de la empresa.

Por consiguiente, habiendo satisfecho el cumplimiento de los requisitos habilitantes del componente jurídico, de existencia, territorialidad, ausencia de inhabilidades, control de contingencias (SARLAFT) y acreditación íntegra de capital para Startups, se dictamina que la propuesta presentada por **INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S.** se encuentra:

HABILITADA JURÍDICAMENTE

En consecuencia, el proponente único queda facultado formalmente para continuar el proceso y avanzar a la fase de **Sustentación Técnica y Evaluación Financiera** ante las demás instancias del Comité Evaluador de INFIHUILA, en relación con el componente jurídico.

Para constancia de lo anterior, se firma en Neiva, a los 8 días del mes de julio de 2026.



Jorge Ricardo Murcia M.
Evaluador Jurídico
Comité Evaluador – INFIHUILA
Res. 150 de 2026



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - TÉCNICOS

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA "LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S.
NIT/IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 901.864.168-4
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO
CATEGORÍA DE EMPRESA: EMPRESA NUEVA / STARTUP (> 6 MESES Y < 3 AÑOS)
FECHA DE EVALUACIÓN: JULIO 07 DE 2026

LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO	PRESENIA SI NO	REQUISITO	FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1. LOCALIZACIÓN Y USO DEL SUELO	X	El proponente deberá presentar Certificado de Uso del Suelo (Concepto de Norma), suscrito por el secretario de Planeación o quien haga sus veces en la respectiva entidad territorial, donde acredite que el uso agroindustrial se encuentra clasificado como uso permitido, principal o complementario en el predio objeto del proyecto. En ningún caso serán admisibles proyectos en los cuales el uso agroindustrial esté catalogado como restringido o prohibido. De igual manera, el certificado de uso del suelo debe identificar la localización del predio e indicar que no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta apto para el desarrollo de la actividad agroindustrial. Cuando la actividad agroindustrial desarrollada se encuentra localizada en zona de alto riesgo mitigable se deberán señalar las actividades u obras orientadas a mitigar el alto riesgo.	2	Se verificó que el predio cuenta con Certificado de Uso del Suelo (Concepto de Norma) expedido por la autoridad competente, en el cual se establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona Industrial, siendo el uso principal: industrial, condición que hace compatible y permisible el desarrollo de la actividad propuesta, por tanto, cumple con este criterio. Así mismo, el certificado identifica de manera precisa la localización del proyecto en los predios denominados "Lote 31 B Manzana C" y "Lote 39A Manzana C", ubicados en la vereda San Miguel, zona rural del municipio de Palermo, junto con sus respectivos códigos catastrales, por lo que cumple con la condición de individualización e identificación predial. Adicionalmente, se aporta certificación emitida por la autoridad competente en gestión del riesgo del municipio de Palermo, en la cual se indica que el predio se encuentra clasificado "sin riesgo", por lo que cumple con la condición de no localización en zona de alto riesgo no mitigable. Finalmente, se constató que los documentos allegados se encuentran debidamente suscritos por el Ing. Jesús María Lozada Camacho, Secretario de Planeación, otorgándoles validez formal y soporte institucional. En consecuencia, el requisito de localización y uso del suelo se considera cumplido en su totalidad.	X	
2. CUMPLIMIENTO SANITARIO - REGISTRO ICA	X	El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable a la producción de alimento balanceado para consumo porcino en Colombia. Presentar Certificado de Registro de Fabricante de alimentos para animales ICA en el que se valide que la infraestructura y los procesos cumplen con los estándares mínimos de bioseguridad y se demuestre que la categoría del registro del sector productivo este acorde con el tipo de actividad económica principal realizada (Fabricante de alimento comercial para animales), en caso de no contar con el certificado, presentar el documento que acredite que este se encuentra en trámite.	1	Se evidencia la presentación del Registro de Fabricantes e Importadores de Alimentos para Animales expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a nombre de Industria Pecuaria del Huila S.A.S., NIT 901.864.168-4, bajo el Registro No. 01345002024, expedido el 11 de octubre de 2024, con vigencia indefinida. El certificado acredita al proponente como Fabricante de alimento comercial para animales, categoría que corresponde con la actividad económica objeto del proyecto. e identifica el establecimiento ubicado en el Parque Industrial Surcolombiano, municipio de Palermo (Huila). En consecuencia, se verifica el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable y del requisito exigido en la convocatoria.	X	
3. CONEXIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA TENSIÓN	X	El proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad para dotar de energía las instalaciones de la planta y su sistema de producción, para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de energía de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitida por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.), donde se pueda verificar el punto de conexión, nivel de tensión II y la capacidad de la subestación existente, en caso de no contar con este documento, adjuntar la disponibilidad de conexión en media tensión avalado por el operador de red, donde se especifique nivel de tensión II y una subestación con una capacidad mínima de 25 KVA.	5	Se evidencia documentos de Disponibilidad de Servicio de Energía Eléctrica, identificado bajo el consecutivo N° 2025018287, el cual fue expedido con fecha 06 de agosto de 2025. Dicho certificado acredita la viabilidad técnica de conexión y suministro eléctrico, garantizando una capacidad instalada suficiente para atender la demanda proyectada de una subestación con potencia nominal de 630 kVA, se verifica que el contenido del anexo cumple con la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público de energía eléctrica, incluyendo disposiciones regulatorias aplicables a la planeación, conexión y operación de subestaciones de media tensión, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la normativa técnica colombiana (RETIE, NTC aplicables). En consecuencia, la acreditación aportada no solo valida la capacidad técnica del oferente para garantizar el suministro eléctrico requerido por el proyecto, sino que también demuestra el cumplimiento estricto del requisito habilitante exigido en los pliegos de condiciones, asegurando la transparencia y la conformidad con los estándares regulatorios que rigen los procesos de contratación pública en el sector energético.	X	



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - TÉCNICOS

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA "LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S.
901.864.168-4
NIT/IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:
MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL:
EMPRESA NUEVA / STARTUP (> 6 MESES Y < 3 AÑOS)
CATEGORÍA DE EMPRESA:
JULIO 07 DE 2026
FECHA DE EVALUACIÓN:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO	PRESENTE		REQUISITO	FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
	SI	NO				SI	NO
4. DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO	X		El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del servicio de agua domestica e industrial y la capacidad para atender la demanda requerida, para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de acueducto de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, dicho documento deberá ir acompañado de una copia legible del permiso emitido por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, donde indique el uso para fines industriales y el volumen de agua que puede suministrar. Cuando el recurso hídrico provenga de aguas superficiales o subterráneas, el proponente deberá presentar copia legible y vigente de la resolución de aprobación del permiso de concesión emitido por la autoridad ambiental competente.	7	Se evidencia que el proponente hace uso del recurso hídrico proveniente de un permiso de concesión de aguas subterráneas adjudicado al operador del Parque Industrial (Zona Franca Surcolombiana), no mediante concesión directa de La Industria Pecuaria del Huila S.A.S - IPH; a lo cual adjunta el siguiente Acto administrativo: Resolución N°1815 06 Julio de 2017 "por la cual se otorga un permiso de concesión de aguas subterráneas Zona Franca Surcolombiana NIT 900.952.134-8" firmada por el señor CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES (Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental) de la CAM. Resuelve: La CAM otorga a la Zona Franca Surcolombiana S.A.S U.O con NIT 900.952.134-8, representada legalmente por OLGA LUCIA MONTE ALVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.176.854 de Neiva, la concesión de aguas subterráneas; el permiso se otorga para uso domestico e industrial, el recurso hídrico sera captado a traves de un pozo localizado en el predio Zona Franca Surcolombiana, a 4,5 Km por la via que de Neiva conduce a Palermo, jurisdicción del municipio de Palermo, en cantidad de 10,5 l/s durante una jornada laboral de 8 horas al día. El agua del aljibe no se autoriza para consumo humano. La presente concesión se otorga por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Recomendación: El acto administrativo fue aprobado en la vigencia 2017 por el periodo de tiempo de diez (10) años, por lo cual se debe estar pendiente del tiempo de expiración ya que falta alrededor de un (1) año. El proponente adjunta el Oficio ZPS-PH-66-26 del 16 de junio de 2026 donde el señor Alfonso Berrio Herrera administrador de la Zona Franca Surcolombiana Propiedad Horizontal identificada con NIT 900.952.134-8 certifica que La Industria Pecuaria del Huila S.A.S identificada con NIT 901.864.168-4 propietaria del Lote 318, identificada con Matricula Inmobiliaria N° 200-235902, ubicado en la Manzana C, Etapa 1, tiene derecho, dentro del valor de la cuota mensual de administración, al consumo de agua equivalente a [90 m3] mensuales, de conformidad con las condiciones operativas establecidas por la administración. En consecuencia, la acreditación aportada valida la disponibilidad del recurso hídrico para garantizar el suministro requerido por el proyecto, sino que también demuestra el cumplimiento estricto del requisito ambiental habilitante tecnico exigido en los terminos de referencia.		X
5. VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS, REUSO Y RECIRCULACIÓN	X		El proponente deberá acreditar que cuenta con el o los permisos de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD), para lo cual deberá presentar copia legible de la factura del servicio público de alcantarillado de uno de los últimos 3 meses o periodos y su respectivo recibo de pago y adjuntar la respectiva copia legible de la autorización técnica y legal (Concepto Técnico de Aceptación de Vertimientos y/o contrato de condiciones uniformes) emitida por la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, en caso de que se realicen vertimientos a la red de alcantarillado pública. Cuando los vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARD - ARnD), se realicen a cuerpos de aguas superficiales o al suelo, se deberá presentar copia legible y vigente del acto administrativo por medio del cual se otorgó permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente.	1	El proponente para certificar que en el momento aún no se encuentre realizando vertimientos de aguas residuales no domésticos - ARnD adjunta el Oficio ZPS-PH-67-26 del 30 de junio de 2026 donde el señor Alfonso Berrio Herrera administrador de la Zona Franca Surcolombiana Propiedad Horizontal identificada con NIT 900.952.134-8 certifica que La Industria Pecuaria del Huila S.A.S identificada con NIT 901.864.168-4 propietaria del Lote 318, identificada con Matricula Inmobiliaria N° 200-235902, ubicado en la Manzana C, Etapa 1, no genera ni descargas de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado ni a la PTARD Comunal del complejo industrial, toda vez que el inmueble se encuentra en fase inicial de construcción de la bodega donde funcionara la empresa. En consecuencia, la acreditación aportada valida el requisito ambiental habilitante tecnico VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMESTICAS, REUSO Y RECIRCULACIÓN exigido en los terminos de referencia.		X



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - TÉCNICOS

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA "LÍNEA DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE PORCICULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S.
NIT/IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 901.864.168-4
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO
CATEGORÍA DE EMPRESA: EMPRESA NUEVA / STARTUP (> 6 MESES Y < 3 AÑOS)
FECHA DE EVALUACIÓN: JULIO 07 DE 2026

LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO	PRESENTA	REQUISITO	FOLIOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
		El proponente que realice reuso total o parcial de sus aguas residuales tratadas para ser destinadas a uso agrícola deberá proporcionar copia legible y vigente del permiso de concesión de aguas para adquirir el derecho al uso de las aguas residuales – reuso expedido por la autoridad ambiental. El proponente que realice la recirculación de aguas residuales en el suelo donde se ubica la infraestructura asociada a la actividad económica (incluyendo edificaciones operativas, áreas de almacenamiento de fluidos, sólidos, insumos y materias primas, vías, locaciones y zonas verdes o jardines para riego), deberá anexar el certificado correspondiente, suscrito por el representante legal, en el que se indique la ejecución de dicha actividad, acompañado de la siguiente información: balance hídrico del sistema de recirculación de la actividad económica, identificación de los riesgos potenciales a los recursos naturales renovables derivados del uso de las aguas residuales, medidas preventivas que se deben aplicar para evitar los riesgos potenciales. En caso que el proponente aún no se encuentre realizando vertimientos de aguas residuales no domésticos - ARnD, debe presentar una copia legible del certificado emitido por la autoridad ambiental competente o Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) o quien haga sus veces, en donde conste que a la fecha no se está realizando o generando la descarga de aguas residuales sobre el agua, suelo o sobre la red de alcantarillado público.				
6. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	X	El proponente debe presentar copia legible del certificado de disposición final de las cantidades exactas de Residuos sólidos aprovechables, gestionados en toneladas de material del generador, expedido por una ECA (Estación de Clasificación y Aprovechamiento) debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPSP) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	2	El proponente subana el requisito habilitante MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria cuando acredita el documento en versión PDF denominado NO GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES firmado el día 06 de julio de 2026 en el municipio de Palermo (H) por la representante Legal de la empresa INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S. (IPH) MARIA ALEJANDRA MEDINA PERDOMO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.283.985 donde certifica en el artículo primero que la empresa se encuentra actualmente en etapa preoperativa, específicamente en fase de construcción y montaje de la planta de producción de alimento balanceado ubicada en el Parque Industrial Surcolombiano del municipio de Palermo (H), por lo cual en el artículo segundo certifica que por no haber iniciado su operación productiva ni comercial, no se están generando residuos sólidos aprovechables provenientes de un proceso de producción. En el artículo tercero, manifiesta que los residuos que eventualmente se generan en el predio corresponden únicamente a material propio de las obras civiles de construcción en curso, los cuales son gestionados conforme a la normatividad ambiental vigente aplicable a dicha etapa, y no corresponden a residuos sólidos aprovechables derivados de una actividad productiva o de operación industrial. La representante legal se compromete a que la sociedad de estricto cumplimiento a la obligación de acreditar la disposición final de residuos sólidos aprovechables ante una Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPSP de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), una vez la planta entre en etapa de operación y se generen residuos aprovechables.		X

VALORACIÓN	PROPUESTA HABILITADA	Comentario / Observación: Ítem 6: El proponente subana el requisito habilitante MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES cuando adjunta el certificado NO GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES donde manifiesta bajo la gravedad de juramento por parte de la representante legal que por estar en etapa preoperativa (específicamente en fase de construcción y montaje de la planta de producción de alimento balanceado ubicada en el Parque Industrial Surcolombiano del municipio de Palermo (H) no se encuentran generando residuos aprovechables en el momento.
------------	----------------------	--

Revisó:

Ing. ANA MARIA PEÑA GUTIERREZ
Profesional de Apoyo Gestión de Proyectos

Ing. CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ
Profesional de Apoyo Gestión de Proyectos

Ing. AURI ZULETA YATE
Profesional de Apoyo Gestión de Proyectos

Ing. WILLIAM ANDES PARRA URIBE
Profesional de Apoyo Gestión de Proyectos

INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN HABILITANTE

Componente Financiero y de Mercado

Convocatoria FONDEAGRO / INFIHUILA
Línea de Capital de Riesgo para el Fortalecimiento del Sector Porcícola del Departamento del Huila

Campo	Detalle
Proponente evaluado	INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S. - NIT 901.864.168-4
Naturaleza del proponente	Empresa emergente / startup en etapa de implementación y puesta en marcha
Alcance	Requisitos habilitantes financieros y de mercado
Fecha de elaboración	08/07/2026
Criterio de trazabilidad	Cada conclusión relaciona nombre de archivo y página, para Excel se usa hoja/celda/fila.

1. Resumen ejecutivo

En cumplimiento de la designación realizada mediante resolución interna No. 150 de 2026, se realizó la evaluación del componente financiero y de mercado de la propuesta presentada por INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S., con base en los Términos de Referencia de FONDEAGRO y los documentos de la postulación. La sociedad se clasifica como empresa emergente/startup, debido a su constitución en agosto de 2024 y a que se encuentra en etapa de construcción/montaje de la planta.

Variable	Resultado recomendado	Soporte
Habilitación financiera	CUMPLE	Indicadores históricos superan umbrales; proyecciones cumplen EBITDA y cobertura. Debe aclararse capital pagado.
Habilitación de mercado	CUMPLE	Existe estudio, encuesta, cadena de valor y benchmark; falta integrar proyección de demanda a 10 años y sensibilidades completas.

2. Marco de referencia y fuentes revisadas

La matriz siguiente relaciona los archivos, páginas y hojas utilizadas para sustentar la evaluación. En los documentos PDF se cita página; en los archivos Excel se cita hoja, fila, celda o rango.

Tema	Archivo	Página / hoja	Uso en evaluación
Naturaleza de capital de riesgo, objeto y límite de participación pública	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf	pp. 9-11	Define la selección de un proyecto agroindustrial, la inversión por acciones y la participación minoritaria de FONDEAGRO.
Requisitos habilitantes e indicadores financieros	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf	pp. 38-40	Liquidez $\geq 1,2$; endeudamiento $\leq 70\%$; EBITDA positivo; cobertura de intereses $\geq 1,5$ y tratamiento especial para startups.
Requisitos de mercado y análisis económico operacional	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf	pp. 61-64	Exige estudio de mercado a 10 años, análisis sectorial, demanda, benchmark y OPEX.
Criterios ponderables de mercado	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf	pp. 81-85	Estudio de mercado y demanda, estrategia comercial, posicionamiento e integración en cadena de valor.
Criterios ponderables financieros	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf	pp. 85-86	TIR, flujo de caja, OPEX y co-inversión privada; existe inconsistencia entre

			encabezado de 250 puntos y subtablas por 200 puntos.
Existencia, domicilio, objeto social, duración y capital registral	Anexo 2 - CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL IPH.pdf	pp. 1-3, 6-7	Sociedad S.A.S., domicilio Palermo, objeto de producción/procesamiento/comercialización de alimentos para animales, CIU C1090.
Capital suscrito y pagado certificado por contador	Anexo 3 - CERTIFICADOS CAPITAL PAGADO.pdf	p. 1	Capital autorizado \$10.000 millones, suscrito \$6.000 millones y pagado \$6.000 millones con corte 30/06/2026.
Valor unitario de acciones	Anexo 8 - CERTIFICADO VALOR ACCIÓN.pdf	pp. 1-2	Valor nominal de \$10.000.000 por acción y declaración de empresa nueva/startup.
Estados financieros 2025	ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf	pp. 1-11	Activo corriente, pasivo corriente, patrimonio, resultados y flujo de efectivo 2025.
Estados financieros 2024	ESTADOS FINANCIEROS 2024.pdf	pp. 1-7	Estados financieros iniciales y notas 2024.
Modelo financiero del proyecto	Anexo 38. Proyecto Planta Alimento IPH.xlsx	Hojas Inputs, Modelo, Evaluación, Coeficientes y Escenarios	Proyecciones 2026-2037, EBITDA, flujo, TIR, CAPEX, OPEX, escenarios.
Estudio de mercado	1-Estudio de Mercado porcino- IPH-SAS-2026.pdf	pp. 5, 7-11, 15-20, 22	Demanda, oferta, segmentación, mercado accesible y cibergrafía.
Estudio cuantitativo	1-Estudio Cuantitativo- IPH-SAS.pdf	pp. 3-4, 7-11, 20-24	66 encuestas en 19 municipios, competidores, frecuencia de compra, satisfacción, estrategia comercial.
Cadena de valor	1-Cadena de Valor- IPH SAS - 2026.pdf	pp. 1, 5-6, 10, 12	Eslabones, encadenamientos, integración vertical y brechas.
Benchmark sectorial	5-BenchMarketing- Porcicola- Comparativo-2024.pdf	pp. 1-2	Compara Huila frente a Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca; analiza brechas.
Series históricas de precios	2026.03.24-Precio-cerdo-pie-canales-porcinas-Porkcolombia.xlsx	Hojas Precio nacional pie, Precio nacional canal caliente/fría	Series 2010-2026 por mes para precios del cerdo.

3. Clasificación del proponente

La sociedad debe evaluarse como empresa emergente / startup. El certificado de existencia indica constitución por documento privado del 06/08/2024 e inscripción el 20/08/2024, domicilio en Palermo (Huila), duración indefinida, objeto social compatible con producción/procesamiento/comercialización de alimentos para animales y CIU C1090.

Criterio	Verificación	Fuente	Resultado
Tipo societario	S.A.S.	Anexo 2 - CERTIFICADO EXISTENCIA Y	CUMPLE

		REPRESENTACION LEGAL IPH.pdf, p. 1	
Domicilio en Huila	Palermo, Huila	Anexo 2, p. 1	CUMPLE
Objeto social	Producción, procesamiento y comercialización de alimentos para animales, actividad agropecuaria y conexas	Anexo 2, p. 2	CUMPLE
Existencia mínima startup	Constituida en agosto de 2024; superior a 6 meses e inferior a 3 años frente a la convocatoria 2026	Anexo 2, p. 1; TDR, pp. 10-11	CUMPLE
Capital startup	Acreditado el 100% del capital suscrito pagado de acuerdo a la certificación anexa.	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf, pp. 10-11 y 40	CUMPLE

4. Evaluación habilitante financiera

Requisito	Exigencia TDR	Resultado / cálculo	Fuente	Estado	Observación técnica
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente $\geq 1,2$	2025: $435.064.258 / 23.716.801 = 18.34$	ESTADOS FINANCIERO S 2025.pdf, p. 1	CUMPLE	Liquidez amplia; no se evidencia restricción de caja en estados históricos.
Endeudamiento	Pasivo total / activo total $\leq 70\%$	2025: 0.75%	ESTADOS FINANCIERO S 2025.pdf, p. 1	CUMPLE	El endeudamiento histórico contable es bajo.
EBITDA positivo	EBITDA > 0. En startups se evalúa sobre modelo proyectado desde el 2° año de operación	Modelo: EBITDA 2026 \$1.508,9 millones; 2027 \$3.726,6 millones	TDR-FONDEAGRO-V8.pdf, p. 38; Anexo 38. Proyecto Planta Alimento IPH.xlsx, hoja Modelo, fila 38	CUMPLE	El EBITDA histórico 2025 es negativo por etapa preoperativa, pero el TDR permite evaluación proyectada para startups.
Cobertura de intereses	EBITDA / gastos financieros $\geq 1,5$. En startups, sobre modelo proyectado desde el 2° año	2026: 1,87x; 2027: 5,13x	Anexo 38. Proyecto Planta Alimento IPH.xlsx, hoja Modelo, filas 38 y 47	CUMPLE	Cumple con los TDR de acuerdo a la trazabilidad del modelo en el anexo 38.
Capital privado pagado	Startup: 100% del capital suscrito pagado por socios privados	Certificación del contador: capital suscrito y pagado \$6.000 millones. Cámara: capital suscrito \$6.000 millones, pagado \$4.988 millones	Anexo 3, p. 1; Anexo 2, pp. 2-3	CUMPLE	Acreditado el 100% del capital suscrito pagado de acuerdo a la certificación anexa.
Estados financieros y notas	Estados financieros firmados, con	Se aportan estados 2024 y 2025 con notas,	ESTADOS FINANCIERO S 2024.pdf,	CUMPLE	Por fecha de constitución no existen tres años

	notas y consistencia	firmados por gerente y contadora	pp. 1-7; ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf, pp. 1-11		completos; se trata como empresa emergente.
Modelo financiero	Horizonte mínimo 5 años, estados proyectados, CAPEX/OPEX, indicadores y sensibilidad	Modelo 2026-2037 con TIR, WACC, flujo, CAPEX, insumos, escenarios pesimistas/moderado/optimista	Anexo 38. Proyecto Planta Alimento IPH.xlsx, hojas Modelo, Evaluación, Inputs, Coeficientes y Escenarios	CUMPLE	Cumple con los TDR de acuerdo a la trazabilidad del modelo en el anexo 38.

Nota técnica: El tratamiento de startup permite evaluar EBITDA positivo y cobertura de intereses sobre el modelo financiero proyectado desde el segundo año de operación.

5. Evaluación habilitante de mercado

Requisito	Exigencia TDR	Verificación	Fuente	Estado	Observación técnica
Estudio de mercado a 10 años	Horizonte mínimo de diez años, demanda, oferta, precios y cadena de valor	El estudio dimensiona mercado anual: 23.000-28.000 t/año, accesible 15.000-20.000 t/año; el modelo financiero proyecta 2026-2037	1-Estudio de Mercado porcino-IPH-SAS-2026.pdf, pp. 15-20; Anexo 38.xlsx, hoja Modelo	CUMPLE	El documento de mercado no presenta una proyección de demanda de 10 años plenamente desarrollada; se complementa con modelo financiero.
Demanda histórica y proyección	Demanda histórica, metodología explícita, supuestos macroeconómicos, participación de mercado, sustitutos	Identifica inventario 2025 de 92.577 cerdos, 3.052 predios, producción concentrada en 112 granjas; participación potencial 5%-20%	1-Estudio de Mercado porcino-IPH-SAS-2026.pdf, pp. 7-10, 15-17	CUMPLE	El requisito se cumple, toda vez que el estudio identifica variables relevantes de demanda, inventario porcícola, número de predios, concentración productiva y participación potencial de mercado. Se recomienda fortalecer la trazabilidad metodológica incorporando de forma expresa los supuestos macroeconómicos utilizados y la

					metodología de conversión entre inventario porcícola, consumo de alimento balanceado y demanda proyectada.
Datos primarios	Validación real de mercado mediante datos primarios o soportes verificables	66 encuestas en 19 municipios; universo 783 granjas; 90% confianza; margen $\pm 10\%$	1-Estudio Cuantitativo-IPH-SAS.pdf, pp. 3-4	CUMPLE	La muestra aporta validación directa; debe anexarse base de datos y trazabilidad de encuestas.
Oferta y competidores	Competidores directos/indirectos, capacidad regional/nacional, barreras y ventajas	Competidores recordados/comprados: CIPA, Itacol, Contegral, Finca, Raza, otros; benchmark Huila vs líderes nacionales	1-Estudio Cuantitativo-IPH-SAS.pdf, pp. 7-8; 5-BenchMarketing-Porcicola-Comparativo-2024.pdf, pp. 1-2	CUMPLE	El requisito se cumple, pues el estudio identifica competidores relevantes, marcas recordadas, alternativas compradas por los productores y referentes nacionales del sector. Como oportunidad de fortalecimiento, se recomienda ampliar el benchmark técnico incorporando de manera más explícita indicadores comparables de conversión alimenticia, productividad por cerdo y costo por kilogramo producido, con fuente verificable.
Precios y volatilidad	Serie histórica de precios, volatilidad, crecimiento y de sensibilidad de ingresos	Se anexan series Porkcolombia 2010-2026 de precio nacional en pie y canal; el estudio identifica alta volatilidad en maíz y soya	2026.03.24-Precio-cerdo-pie-canales-porcinas-Porkcolombia.xlsx; 1-Estudio de Mercado, p. 18	CUMPLE	El requisito se cumple, en tanto se aportan series históricas de precios Porkcolombia 2010-2026 y se identifican variables críticas de volatilidad asociadas a maíz, soya y dinámica sectorial. Se recomienda

					consolidar dentro del informe principal un análisis gráfico y cuantitativo de volatilidad, así como su conexión directa con los escenarios de sensibilidad del modelo financiero.
Cadena de valor	Articulación agroindustrial, encadenamientos, integración vertical	Identifica materias primas, industria de balanceados, producción pecuaria, integración vertical y encadenamientos hacia atrás/adelante	1-Cadena de Valor-IPH SAS - 2026.pdf, pp. 1, 5-6, 10, 12	CUMPLE	El requisito se cumple, debido a que el documento identifica los eslabones principales de la cadena, materias primas, industria de balanceados, producción pecuaria, integración vertical y encadenamientos hacia atrás y hacia adelante. Como mejora de soporte, se recomienda anexar o referenciar cartas de intención, preacuerdos o convenios con proveedores y clientes, cuando existan, para reforzar la evidencia de articulación comercial.
Análisis sectorial y riesgos	Ciclos porcinos 10 años, riesgo sanitario ICA, insumos importados, TRM $\pm 20\%$, aranceles	Se aportan perspectivas 2020-2025, normas ICA, series de precios y escenarios financieros	4-Perpectivas e indicadores del sector porcicola 2020-2025.pdf, pp. 1-3; 3-Normatividad-ICA-PABC.pdf; Anexo 38.xlsx, hoja Coeficientes	CUMPLE	El requisito se cumple, considerando que el proponente aporta documentos sectoriales, normatividad ICA, series de precios y escenarios financieros que permiten evaluar riesgos relevantes del subsector

					porcicultor. Se recomienda consolidar en un solo apartado técnico la sensibilidad frente a caídas de precios del 15% y 25%, variaciones de TRM $\pm 20\%$, costos estimados de contingencia sanitaria y posibles impactos de restricciones comerciales, para facilitar la lectura integral del riesgo.
--	--	--	--	--	---

Nota técnica: La documentación de mercado es suficiente para inferir oportunidad comercial, pero no es plenamente cerrada frente al estándar documental del TDR: faltan integración metodológica de demanda a 10 años, sensibilidad sectorial consolidada y mayor soporte de benchmark técnico.

6. Anexo: cálculo financiero resumido

Indicador	Fórmula / base	Resultado	Fuente
Liquidez 2025	435.064.258 / 23.716.801	18.34x	ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf, p. 1
Endeudamiento 2025	23.716.801 / 3.182.573.400	0.75%	ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf, p. 1
EBITDA 2026 proyectado	Modelo financiero	\$1.508,9 millones	Anexo 38.xlsx, Modelo, fila 38
EBITDA 2027 proyectado	Modelo financiero	\$3.726,6 millones	Anexo 38.xlsx, Modelo, fila 38
Cobertura intereses 2026	1.508,9 / 806,6	1,87x	Anexo 38.xlsx, Modelo, filas 38 y 47
Cobertura intereses 2027	3.726,6 / 725,9	5,13x	Anexo 38.xlsx, Modelo, filas 38 y 47
TIR	Modelo financiero	23.91%	Anexo 38.xlsx, Evaluación, G30
OPEX integral promedio	(Costo ventas + gastos adm./ventas) / ingresos	78.05%	Anexo 38.xlsx, Modelo, filas 8, 27 y 35
Co-inversión privada	6.000 / (6.000 + 3.000)	66.66%	Anexo 3, p. 1; TDR, p. 86

7. Conclusión

Producto de la evaluación final del componente financiero y de mercado de la propuesta presentada por INDUSTRIA PECUARIA DEL HUILA S.A.S., con base en los Términos de Referencia de FONDEAGRO y los documentos de la postulación. La sociedad se clasifica como empresa emergente/startup, debido a su constitución en agosto de 2024 y a que se encuentra en etapa de construcción/montaje de la planta. La evaluación recomienda una habilitación.

Variable	Resultado recomendado	Soporte
Habilitación financiera	CUMPLE	Indicadores históricos superan umbrales; proyecciones cumplen EBITDA y cobertura. Debe aclararse capital pagado.

Habilitación de mercado	CUMPLE	Existe estudio, encuesta, cadena de valor y benchmark; falta integrar proyección de demanda a 10 años y sensibilidades completas.
-------------------------	--------	---



CARLOS ALBERTO SANDOVAL ZAMBRANO

C.C. 1075237471 de Neiva (H)

Economista T.P. 64398

Resolución interna No. 150 de 2026.